SUBSIDIOS

La Ley 142 de servicios públicos domiciliarios fijó parámetros para definir la aplicación de las tarifas, subsidios, aportes y contribuciones en la prestación de los servicios públicos. La competencia de otorgar y definir el nivel de subsidios, dentro de los topes máximos fijados en la Ley, está en cabeza de los alcaldes y los concejos municipales.

En la Empresa Regional AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. se aplican los subsidios en los valores máximos reconocidos en la Ley. Es por esto que hoy más de 8.000 usuarios de los estratos uno, dos y tres acceden a estos beneficios. Los subsidios en La Mesa y en Anapoima han llegado al máximo techo permitido por la Ley. Es así como en la actualidad, los subsidios para el consumo de agua están destinados, según el estrato, de la siguiente forma: 70% para el estrato uno, 40% para estrato dos y 15% para el estrato tres.

Lo anterior significa que en el caso de un usuario de estrato uno, por cada 100 pesos que consume, el municipio le reconoce 70 pesos en su factura; en el estrato dos, por cada 100 pesos se le reconocen 40 pesos; y en el estrato tres, por cada 100 pesos se le reconocen 15 pesos. Estos subsidios son aplicados por La ERAT en el consumo básico, el cual va hasta los 13 metros cúbicos mensuales o 26 bimestrales en el municipio de La Mesa y 16 metros cúbicos mensuales o 32 bimestrales en el municipio de Anapoima, tanto en el servicio de agua como de alcantarillado.

Producir un metro cúbico de agua le cuesta a la ERAT cerca de 2.123 pesos en La Mesa y 2.728 pesos en Anapoima (costo de referencia del servicio de acueducto resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente). A los USUARIOS DE LA MESA beneficiados del estrato uno, el metro cúbico en el rango de consumo básico les cuesta \$637, al del estrato 2, \$1.273 y al del estrato 3, \$1.804. A los USUARIOS DE ANAPOIMA beneficiados del estrato uno, el metro cúbico en el rango de consumo básico les cuesta \$818, al del estrato 2, \$1.637 y al del estrato 3, \$2.319.

Por otra parte, los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 cuentan también con el beneficio de aplicación de subsidios a los cargos fijos de acueducto y alcantarillado con los mismos porcentajes señalados anteriormente. El valor de referencia del cargo fijo es de \$10.408 para acueducto y \$5.381 para alcantarillado. Para el estrato 1, el valor es de \$3.122 para acueducto y \$1.614 para alcantarillado. Para el estrato 2, el valor es de \$6.245 para acueducto y \$3.228 para alcantarillado. Para el estrato 3, el valor es de \$8.846 para acueducto y \$4.574 para alcantarillado.

Fuente: Dirección Comercial - ERAT S.A. E.S.P.